

# Género y diversidad sexual: algunas claves de interpretación

ALEJANDRO JUÁREZ ZEPEDA\*

*Para Mariclaire Acosta,  
quien ha sido fuente de inspiración constante  
en mi lucha contra la discriminación.*

1975 representa un hito en la historia de la lucha por la igualdad de género. Ese año se celebró en la ciudad de México la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer de las Naciones Unidas. Aquí tuvo lugar también el primer planteamiento explícito sobre lo que en aquella ocasión se denominó el derecho de las mujeres al lesbianismo, en un momento donde todavía era incipiente la reivindicación de las muchas formas de existir como mujer, todas igualmente merecedoras de respeto. En aquella ocasión, la representante de los sindicatos de estudiantes de Australia tomó el escenario, entre aplausos por un lado y gritos de descalificación por el otro, que rezaban: “¡Estás enferma!” y “¡vete a ver al médico!”, según un relato de Claudia Hinojosa.<sup>1</sup> Y aquí estamos, 36 años después, habiendo superado algunas cuestiones y discutiendo el surgimiento de nuevas asignaturas pendientes. El propósito de este texto es apuntar algunas claves para evaluar el estado de los derechos del colectivo LGBTQI (lesbianas, gays, bisexuales, trans, quienes están en construcción de su identidad y personas intersexuales) con perspectiva de género.

## Trabajar con enfoque de género

La perspectiva de género nos permite señalar con claridad que las mujeres lesbianas y *trans* están situadas en el extremo de la vulnerabilidad y homogeneizadas en lo que se ha constituido como un *mainstream* y lineamientos de corrección política para las conductas sexuales alternativas. Desde la causa de la diversidad sexual también criticamos y erosionamos los prejuicios misóginos y machistas, así como los estereotipos de género y roles tradicionales sobre lo que significa ser un hombre o una mujer. No es sólo que se haya

\* Director general de la organización Ombudsgay, <<http://ombudsgay.org>>.

1 Claudia Hinojosa, “Gritos y susurros: historia sobre la presencia pública de las feministas lesbianas”, en *Desacatos*, México, Redalyc, 1999, disponible en <<http://redalyc.uaemex.mx/pdf/139/13900113.pdf>>, página consultada el 6 de marzo de 2012.

prohibido a los hombres el gusto por las flores, se haya confinado a los gays al desempeño de actividades decorativas o se piense que las lesbianas no pueden ser madres potencialmente amorosas y aptas. Estas visiones también empobrecen la afectividad de las personas y determinan el trabajo de las instituciones. Imaginemos, por ejemplo, que toda la *expertise* del Instituto Nacional de las Mujeres en materia de violencia de género fuera accesible a las mujeres transexuales o que se les diera un trato especializado a las mujeres lesbianas. Imaginemos también las consecuencias para la inclusión si una institución como el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) tuviera como destinatarias de sus planes y programas de atención a toda la diversidad de familias, además de la nuclear.

Ahora bien, una perspectiva como la que hemos intentado presentar me permite plantear vínculos críticos entre las causas de las mujeres lesbianas, las trans y los diversos feminismos. Tengo un amigo que, cuando me refiero a cualquier mujer, me pregunta si se trata de una biológica o una transexual –incluso una consejera nuestra ha dicho que la mujer biológica está totalmente pasada de moda–; a lo anterior, yo acostumbro responder que existen también *mujeres ideológicas*, porque todos los hombres que simpatizamos con la causa del feminismo lo somos de cierta forma. La diversidad de enfoques incluye a quienes practican un feminismo esquemático y descalifican a las mujeres que

Fotografía: Antonio Vázquez Hernández/COHDF.

eligen roles tradicionales y construyen familias nucleares. También están las mujeres transexuales que se quejan de que las instituciones públicas encargadas de atender la vulnerabilidad social, relacionada con el machismo y la misoginia, no

se ocupan de ellas. Y además está un feminismo más reflexivo, que es el que se ha ocupado de estudiar en años recientes el significado de las identidades trans. Como puede verse, existen encuentros y desencuentros entre quienes defienden



la causa del feminismo y la diversidad sexual. Mi apuesta es que todos y todas, mujeres biológicas, transexuales e ideológicas, seamos capaces de poner por un momento entre paréntesis lo que nos divide para hacer causa común a favor de la no discriminación.

### Las acciones afirmativas

La historia de la lucha contra la discriminación ha colocado a las acciones afirmativas como un medio más o menos idóneo para remediar, en el presente, injusticias históricamente construidas, cuyos recipientes no tendrían que ser responsabilizados por los costos de su discriminación. La importancia de estas acciones es superlativa, porque al corregir la discriminación que experimenta, por ejemplo, una pareja de lesbianas el día de hoy, se está preparando el terreno para que las generaciones futuras vivan en espacios libres de estigmas; que los potenciales hijos e hijas de estas mujeres no tengan que recurrir al suicidio debido al acoso y hostigamiento del que son objeto los niños y las niñas que pertenecen a una familia diversa, muchas veces con la complicidad de sus mentores y compañeros. La legislación reglamentaria en materia de no discriminación contempla lo que se denomina *medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades y de trato* para todos los grupos mencionados en la cláusula antidiscriminatoria, conte-

nida en el artículo 1º constitucional. Paradójicamente, los únicos excluidos de esta protección son los grupos LGBTQI y los religiosos. Como se ve, de fondo permea la ideología conservadora y reaccionaria que convierte a la orientación sexual y la identidad de género en elementos secundarios para el desarrollo integral de las personas y las responsabiliza de las consecuencias de sus elecciones si se apartan del patrón heteronormativo.

En este sentido, las mujeres lesbianas y trans requieren apoyos y protecciones especiales que todavía el Estado mexicano no ha implementado. Efectivamente el Estado no puede imponer visiones éticas o morales, aunque sean mayoritarias, y debe mantener una neutralidad absoluta en el tratamiento de la diversidad. Sin embargo, la orientación sexual, o la preferencia si fuera el caso, no se sitúan en el mismo nivel que las elecciones que definen nuestras identidades culturales o políticas. Y, más aún, esas elecciones le significan riesgo e inseguridad en el momento presente.

Si bien es cierto que el Estado se ha preocupado por proteger a grupos vulnerables como las personas con discapacidad o las que pertenecen a algún pueblo originario, también lo es que se ha desentendido de su obligación de procurar el bienestar del colectivo LGBTQI. Este castigo socialmente legitimado puede leerse también desde la perspectiva de género como la causa de que los hombres gays hayan renunciado a su

derecho de acceso a las mujeres; las mujeres a su obligación reproductiva, y las mujeres trans a la supremacía masculina.

### Violaciones recurrentes a derechos

A continuación, caminaremos por dos vertientes, intentando desbrozar las violaciones, omisiones o vacíos que se presentan de manera recurrente en relación con los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres de la diversidad sexual. No sólo importan los derechos de seguridad social derivados de conquistas como el matrimonio igualitario y la adopción, sino también garantizar algo más básico: la seguridad y la integridad física, emocional y material de las mujeres que son disidentes respecto del modelo patriarcal y heteronormativo. Paradójicamente, colocar los derechos civiles por encima de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) nos ha situado en un falso debate, en un nivel de bienestar ilusorio donde ya es posible casarse y tener una familia, pero no se han resuelto problemas estructurales como la homofobia, la lesbofobia y la transfobia, ni los diferentes crímenes y delitos de odio.

Aunque con matices, para la mayoría de las mujeres biológicas y heterosexuales decidir sobre sus cuerpos y el ejercicio de su sexualidad depende exclusivamente de su voluntad y el nivel de empoderamiento que posean.

En contraposición, las mujeres lesbianas y trans necesitan no sólo ser conscientes de sus derechos, sino enfrentar obstáculos estructurales. Por ejemplo, si una pareja de mujeres lesbianas desea formar una familia mediante procedimientos asistidos, subrogar un vientre, etc., se encontrará con tratamientos de muy alto costo y que tienen una cobertura insuficiente por parte del Estado.

Los instrumentos internacionales aplicables en esta materia establecen que es obligación de los Estados parte garantizar el derecho de las mujeres a decidir libremente sobre el número y espaciamiento de los hijos e hijas, incluso si esto implica no ejercer el derecho. En México muchas mujeres lesbianas no tienen hijos, no por decisión propia sino por falta de recursos y apoyo del Estado para integrar una familia. En el caso de las mujeres trans, la situación es todavía más adversa: no se les garantiza el derecho a la maternidad, no está resuelto el tema de la reasignación sexogenérica, están ellas condenadas a la pobreza porque nadie quiere emplearlas, mucho menos confiarles el cuidado de niñas y niños.

El acceso universal de las mujeres lesbianas y trans a todos los derechos, con especial énfasis a los que se refieren al goce, disfrute y decisión autónoma sobre sus cuerpos, tiene como consecuencia apuntalar la seguridad humana para ellas. ¿Qué significa esto? Por supuesto, recuperar la idea según la cual la función primordial del

Estado es preservar la vida de las y los ciudadanos; pero también tener la certeza de que una vida digna de ser vivida requiere calidad y el acceso a los bienes y libertades que configuran una personalidad empoderada, libre y equitativa en lo que se refiere a los vínculos afectivos, sexuales y sociales que se establecen. En esta tarea es fundamental que las mujeres lesbianas y trans accedan a empleos dignos y adecuadamente remunerados, para que puedan hacerse cargo de gestionar ellas mismas sus derechos, y no dependan de los insuficientes acompañamientos que les brindan las defensorías de oficio y otras instituciones de derechos humanos. La inalienabilidad de los derechos significa que nadie debe ser tan rico como para comprarle sus derechos a otro, y nadie tan pobre como para verse tentado a venderlos. En la práctica, las mujeres lesbianas y trans aceptan mantener sus relaciones en la clandestinidad, así como las burlas y chistes misóginos y lesbófobos, porque no pueden permitirse el lujo de perder el empleo.

Por otra parte, también es fundamental incluir en los planes y programas de estudio modelos positivos de las familias diversas, recalando a las personas más jóvenes que es un derecho inalienable el decidir sobre el tipo de vínculos sexoafectivos que se quieren entablar. En el contexto de la tarea educativa, tratar a las relaciones entre personas del mismo sexo con el mismo respeto e, incluso, indife-

rencia que se hace con las parejas heterosexuales, contribuye a prevenir el acoso escolar y otras situaciones de hostigamiento y violencia que, en grado extremo, conducen al suicidio entre niños, niñas y jóvenes. En el momento presente no existe una cultura de la equidad y el respeto a la diversidad promovida desde las escuelas, o existe de manera muy incipiente. Por eso, la adopción contribuye a desestigmatizar a las familias diversas, al mostrar que son posibles otras formas de relaciones que las que caracterizan a la familia nuclear.

### **A modo de conclusión**

Garantizar todos los derechos para todas las mujeres que integran la diversidad sexual es una tarea que implica modificaciones estructurales en las instituciones públicas, así como trastocar las estructuras de poder y dominación que se reproducen diariamente con la complicidad de la ciudadanía no suficientemente sensibilizada y los medios de comunicación. Pero, aunque casi todo está por construirse, se tiene que empezar por algún lado. Nuestra apuesta es vincular las dos perspectivas con que trabajamos desde el paradigma de los derechos humanos: el género y la no discriminación, y no tratarlas de manera desvinculada, como ha venido ocurriendo en las instituciones públicas encargadas de atender la vulnerabilidad históricamente construida.

Referencias



Fotografía: "Agustín: una historia de homofobia a la mexiquense", Cristian Palma Montaño.